



Referencia:	25522/2021
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
Interesado:	INSTITUT EDUCACIO SECUNDARIA COTES BAIXES
Representante:	FERNANDO SANSALONI FELIS
INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 15/12/2021

APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIO CONCEDIDA MITJANÇANT CONVENI DE COL-LABORACIÓ ENTRE L'I.E.S. COTES BAIXES I L'AJUNTAMENT D'ALCOI, PER A LA PROMOCIÓ DEL PROJECTE "ECO-DIMONI". ANY 2021.

Vista la necesidad de aprobar la justificación de la subvención concedida mediante Convenio entre el I.E.S. Cotes Baixes y el Ayuntamiento de Alcoy para la promoción del Proyecto "ECO-DIMONI". Año 2021.

Se ha aprobado la fase contable "AD", por importe de 3.500,00 €, n.º de apunte previo 920210011077.

Visto el informe emitido por el Técnico de Innovación y Nuevas Tecnologías.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del expediente "Aprobación justificación de subvención concedida mediante convenio de colaboración entre el I.E.S. Cotes Baixes y el Ayuntamiento de Alcoy, para la promoción del proyecto "ECO-DIMONI". Año 2021".

Segundo.- Aprobar la justificación del convenio de colaboración entre el I.E.S. Cotes Baixes y el Ayuntamiento de Alcoy, para la promoción del Proyecto "ECO-DIMONI", Año 2021, y dar por justificado el importe de 3.724,78 €, concediendo un total de 2.649,25 €.



Tercero.- Aprobar las fases contables que a continuación se relacionan del Presupuesto Municipal.

Fase	Partida	Nº operació prèvia	Import
O	12121.32680.48900	920210016620	2.649,25 €
AD/	12121.32680.48900	920210016621	850,75 €

Cuarto.- Minorar el importe de la convocatoria en 850,75 €, una vez contabilizadas las operaciones anteriores.

Quinto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos del presente convenio.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al I.E.S. Cotes Baixes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.